



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.16/1995/L.3  
22 de mayo de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PARA EL DESARROLLO  
Ginebra, 15 a 24 de mayo de 1995  
Temas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del programa

TEMAS SUSTANTIVOS:

- a) LA TECNOLOGIA PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS EN PEQUEÑA ESCALA A FIN DE ATENDER A LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS GRUPOS DE INGRESOS BAJOS;
- b) LAS REPERCUSIONES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA SOBRE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS SEXOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO;
- c) LOS ASPECTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE LA CUESTION SECTORIAL QUE HA DE EXAMINAR EN 1995 LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO:

- a) COORDINACION Y COOPERACION EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS;
- b) INFORME SOBRE EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD ENDOGENA EN LOS PLANOS NACIONAL Y REGIONAL;
- c) COOPERACION EN MATERIA DE EVALUACION Y PRONOSTICO TECNOLOGICO;
- d) EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS;
- e) INTERACCION CON ORGANIZACIONES NO PERTENECIENTES AL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

INFORMES DE LOS GRUPOS DE ESTUDIO ESPECIALES

MEDIDAS QUE HAN DE TOMARSE EN RELACION CON DECISIONES ADOPTADAS EN EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

FINANCIACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

ASPECTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE :

- a) EL DESARROLLO SOSTENIBLE;
- b) LA CONVERSION DE LA CAPACIDAD MILITAR

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO  
ECONOMICO SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

A. Proyectos de resolución presentado por el Presidente

Ciencia y tecnología para el desarrollo

PROYECTO DE RESOLUCION GENERAL

La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel único que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como foro mundial para el examen de las cuestiones de ciencia y tecnología, para una mejor comprensión de las políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo y para la formulación de recomendaciones y directrices sobre cuestiones de ciencia y tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas, todo ello en relación con el desarrollo,

Reconociendo asimismo que al llevar a cabo su labor la Comisión debe prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, y debe tomar también en consideración los problemas pertinentes de las economías en transición,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por la Comisión para adoptar un nuevo estilo de trabajo que consiste en grupos especiales y de trabajo que aprovechan las aptitudes técnicas de sus miembros y se encargan de preparar proyectos de informe para su examen por la Comisión en pleno en el período de sesiones siguiente,

Tomando nota con agradecimiento de los informes preparados por los grupos especiales y de trabajo de la Comisión, en cumplimiento de las decisiones adoptadas en su primer período de sesiones, relativos a la tecnología para actividades económicas en pequeña escala a fin de atender a las necesidades básicas de los grupos de ingresos bajos (E/CN.16/1995/2), a las repercusiones de la ciencia y la tecnología sobre

las cuestiones relacionadas con los sexos en los países en desarrollo (E/CN.16/1995/3), a los aspectos científicos y tecnológicos de la cuestión sectorial que ha de examinar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: ordenación integrada de las tierras (E/CN.16/1995/4) y a la contribución de las tecnologías, especialmente las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo: institutos de investigación y desarrollo (E/CN.16/1995/8), y de las recomendaciones que se formulan en ellos,

Tomando nota asimismo de la documentación pertinente presentada por la Secretaría para su examen por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones 1/,

Reconociendo la necesidad de centrar las futuras actividades de la Comisión entre los períodos de sesiones en un número limitado de temas sustantivos,

Reconociendo asimismo que la información y la comunicación son requisitos importantes para la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de ciencia y tecnología, y reconociendo también las consecuencias de gran alcance de las tecnologías de la información para la sociedad,

Necesidades básicas, cuestiones relacionadas con los sexos, ordenación de las tierras, investigación y desarrollo, industrialización, coordinación, financiación y otras cuestiones relacionadas con decisiones adoptadas en el primer período de sesiones de la Comisión

1. Invita a los gobiernos a que emprendan exámenes sistemáticos de cada uno de los elementos principales de su marco de política macroeconómica y tomen medidas para hacer frente a cualquier desincentivo injustificado que afecte al sector informal sano y progresista y al sector de las pequeñas y medianas empresas productivas, y creen un entorno propicio para que la comunidad científica y tecnológica tome iniciativas destinadas a vincular, de modo participativo, las tecnologías con los empresarios de dichos sectores;

2. Decide señalar a la atención de los Estados miembros la importancia de la I+D con objetivos concretos y de la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos para ayudar a satisfacer las

necesidades básicas, y pide asimismo a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones donantes que ayuden a los países interesados a formular políticas y planes de acción para realizar, evaluar y mejorar las actividades desarrolladas con tal fin, y pide a los Estados miembros y a las organizaciones pertinentes que informen sobre el resultado de esas actividades a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones;

[Nuevo párrafo 3 en el que se refunden los antiguos párrafos 3 y 4]

3. Decide que la Comisión preste asistencia al sistema de las Naciones Unidas para determinar y promover las actividades y programas de demostración repetibles en los que participen diferentes países de diversas regiones, que apliquen la ciencia y la tecnología para la satisfacción de las necesidades básicas; y recomienda que los mecanismos operacionales del sistema de las Naciones Unidas (en particular el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, las comisiones económicas regionales y otras organizaciones pertinentes como el PNUD) divulguen información y faciliten la aplicación de la ciencia y la tecnología para la satisfacción de las necesidades básicas;

[Párrafo 5 suprimido]

6. Reconoce que el papel de las Naciones Unidas en el fomento de una mejor comprensión de las repercusiones de la ciencia y la tecnología sobre las cuestiones relacionadas con los sexos es fundamental y pide al Secretario General y a los órganos y entidades de las Naciones Unidas que examinen las recomendaciones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas en el informe sobre las cuestiones relacionadas con los sexos 2/, tomen las medidas necesarias para aplicar estas recomendaciones e informen al respecto a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus períodos de sesiones ulteriores;

7. Recomienda a todos los gobiernos que aprueben el adjunto proyecto de declaración de intenciones sobre las cuestiones relacionadas con los sexos en el contexto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo humano sostenible, y que, por mediación de comités especiales dentro o fuera de mecanismos adecuados existentes, examinen la situación de los países en lo referente a las cuestiones relacionadas con los sexos en el contexto de la ciencia y la tecnología y formulen planes de acción,

y que informen al público y a la Comisión sobre los progresos realizados en la consecución de las metas establecidas en la declaración de intenciones, e insta a los países y organismos donantes a que presten asistencia a las actividades de seguimiento de los comités;

8. Recomienda que los principios enunciados en el informe sobre la contribución de la ciencia y la tecnología a un enfoque integrado de la ordenación de las tierras se continúen desarrollando a fin de proporcionar directrices para la aplicación de tecnologías de apoyo a la ordenación integrada de las tierras con arreglo a las condiciones de cada lugar y región y, con tal fin, invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en cooperación con las comisiones regionales, cuando proceda, a que trabajen juntos con miras a elaborar programas destinados a abordar problemas concretos de ordenación de las tierras y a prestar ayuda a los países en desarrollo y a las economías en transición para aplicar estos programas y compartir la información resultante de esas actividades;

9. Toma nota de que en la mayoría de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, así como en los países en transición, los sistemas de investigación y desarrollo no prestan apoyo suficiente al mejoramiento del desarrollo industrial sostenible de esos países. La comunidad internacional, por medio de la ayuda multilateral y bilateral y, de modo más general, mediante el fortalecimiento de los vínculos con empresas, universidades, fundaciones, institutos de investigación, laboratorios científicos, asociaciones comerciales y profesionales y otros conductos y mecanismos para la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología, debería intensificar su apoyo a los países que emprenden reformas en sus sistemas de investigación y desarrollo y a sus esfuerzos para el establecimiento de una capacidad de innovación;

10. Pide a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que den prioridad al acceso efectivo a las redes como INTERNET para las instituciones científicas y técnicas de los países en desarrollo, en particular de los países menos

adelantados, así como de los países en transición mediante la prestación de apoyo técnico y de otra índole para las inversiones correspondientes, y faciliten la comunicación electrónica apropiada entre las instituciones dedicadas a la ciencia y tecnología para el desarrollo;

11. [Combinado con los párrafos 15 y 20.]

11 bis. Reconoce que la creación de una capacidad tecnológica es un factor fundamental en el proceso de transferencia eficaz de tecnología y el crecimiento a largo plazo de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, e invita al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que apoyen la ejecución de proyectos especialmente destinados a promover la creación de capacidad tecnológica en los países menos adelantados;

12. Recuerda las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relativas a la ciencia y tecnología para el desarrollo (julio de 1994) y, en este contexto, decide que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su trabajo sustantivo, lleve al máximo la labor de coordinación al realizar, entre períodos de sesiones, estudios sobre cuestiones concretas, manteniendo una relación activa con los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como con las demás organizaciones multilaterales;

12 bis. [Por redactar.]

Futuro programa de trabajo para el período comprendido entre los períodos de sesiones 1995-1997

13. Decide que el principal tema sustantivo en el que se centrará la labor de la Comisión durante el período comprendido entre los períodos de sesiones 1995-1997 serán las tecnologías de la información y sus consecuencias para el desarrollo;

14. Decide también establecer grupos de estudio y/o grupos de trabajo para analizar, elaborar y hacer recomendaciones sobre las cuestiones relativas a las tecnologías de la información. Algunas de las cuestiones que podrían examinarse son las siguientes:

a) El análisis de la situación en lo relativo a la aplicación de las tecnologías de la información en diferentes grupos de países con el fin de hacer recomendaciones para aumentar la difusión de las tecnologías de la información en sectores clave de sus economías;

b) Las consecuencias de los mejoramientos revolucionarios en la rentabilidad de las tecnologías de la información para el desarrollo de una infraestructura mundial de la información;

c) Las consecuencias para la promoción del desarrollo sostenible, con inclusión de la utilización sostenible de los recursos naturales y la reducción de la degradación ambiental;

d) Las consecuencias de esos mejoramientos para una satisfacción más eficaz de las necesidades humanas básicas, tales como la educación, la sanidad, el agua y los alimentos;

e) Los efectos de la tecnología de la información sobre la cohesión social, el crecimiento económico y el enriquecimiento de los valores culturales, con inclusión de cuestiones tales como los sexos, el empleo, las actividades económicas en pequeña escala, la capacidad de producción, el mejoramiento del gobierno y una mayor participación en el proceso de adopción de decisiones;

f) Los requisitos en el plano de las políticas oficiales, las disposiciones legales, los reglamentos, las instituciones, las finanzas, los mercados, los recursos humanos y las infraestructuras para la difusión y aplicación de la tecnología de la información;

g) El examen de los programas de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que estén relacionados con la infraestructura mundial de la información y sus consecuencias, y la manera en que el mejoramiento de la coordinación y las nuevas posibilidades de combinación de recursos puedan ayudar en mayor medida a los países en desarrollo y las economías en transición a conseguir un acceso más efectivo a la tecnología de la información y a participar en mayor grado en el desarrollo y la aplicación de la tecnología de la información;

h) La evaluación de las experiencias y de los progresos realizados por lo que se refiere al acceso a las redes <sup>3/</sup>;

15. [Combinado con los párrafos 11 y 20.]



16. Toma nota con satisfacción de las recomendaciones aprobadas en la reunión consultiva sobre la combinación de recursos 4/ y recomienda que, en el plano internacional, la combinación de recursos se centre en torno a temas específicos y objetivos comunes de los donantes y beneficiarios, con inclusión del Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales. Ello debería basarse en mecanismos voluntarios e informales que promoviesen una interacción plena tanto entre los donantes como entre los beneficiarios. Debería examinarse la posibilidad de incluir la ciencia y la tecnología dentro de los actuales esquemas de coordinación o en esquemas más amplios. También recomienda que la Comisión facilite un foro para el intercambio de puntos de vista y la interacción entre asociados de diferentes redes y esquemas de coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y saque las lecciones de la experiencia anterior en esta esfera. Ese foro podría ser un segmento de los períodos de sesiones bianuales de la Comisión o una actividad entre períodos de sesiones, como ha pedido y definido la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en consulta con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

17. Se congratula de la importante contribución que la Comisión ha hecho en materia de gestión integrada de tierras a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, e invita a la Comisión a que continúe contribuyendo sustantivamente a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en lo referente a los componentes de ciencia y tecnología del Programa 21, en particular los capítulos 16, 34 y 35, mediante un grupo de trabajo financiado con recursos extrapresupuestarios si es posible;

18. También invita a la Comisión a que examine los modos y medios de aprovechar el 20º aniversario de la Conferencia de Viena sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a los efectos de formular una visión común para el futuro;

19. Reconoce la importancia de una energía limpia y segura para la prosecución del desarrollo sostenible, y recomienda que la secretaría, en consulta con el Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y otros órganos internacionales pertinentes, presente en el tercer período de sesiones de la Comisión de

Ciencia y Tecnología para el Desarrollo una nota temática en la que se identifiquen los aspectos científicos y tecnológicos de los sistemas energético sostenibles que la Comisión podría considerar al definir su futuro programa de trabajo;

20. [Combinado con los párrafos 11 y 15.]

21. [Se redactará de nuevo.]

22. Pide al Secretario General que proporcione los recursos precisos para la realización del programa de trabajo de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo tal como se ha elaborado en la presente resolución, e invita a los Estados miembros y a las instituciones donantes a que presten su pleno apoyo a las actividades mencionadas, recibiendo con beneplácito cualquier contribución especial de recursos, con inclusión del destino provisional a la secretaría de expertos calificados con el fin de que presten apoyo a los grupos de trabajo y la secretaría en aspectos específicos del programa de trabajo entre períodos de sesiones;

23. Expresa su agradecimiento por las contribuciones financieras que han hecho los gobiernos, fundaciones, instituciones y donantes individuales a la labor de los grupos de estudio, y por el importante apoyo que a ese respecto han prestado personas individuales, expertos, grupos no gubernamentales y entidades de las Naciones Unidas, y alienta a los donantes bilaterales y multilaterales a que continúen apoyando las actividades de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el período comprendido entre los períodos de sesiones 1995-1997.

Anexo 5/

"DECLARACION DE INTENCION" SOBRE LOS SEXOS, LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGIA PARA UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Todos los gobiernos convienen en trabajar activamente para el logro de los siguientes objetivos:

- 1) Asegurar una educación básica para todos, con particular hincapié en la enseñanza científica y tecnológica, de manera que todos los hombres y mujeres puedan utilizar efectivamente la ciencia y la tecnología para satisfacer sus necesidades básicas.
- 2) Asegurar que los hombres y mujeres tengan iguales oportunidades de adquirir una formación avanzada en ciencia y tecnología y puedan hacer carreras técnicas, científicas y de ingenieros.
- 3) Lograr la igualdad entre los sexos en las instituciones científicas y tecnológicas, con inclusión de los órganos de elaboración de las políticas y adopción de las decisiones.
- 4) Asegurar que las necesidades y aspiraciones de los hombres y las mujeres se tengan igualmente en cuenta en el establecimiento de las prioridades en materia de investigación y en la concepción, la transferencia y la aplicación de nuevas tecnologías.
- 5) Asegurar que todos los hombres y mujeres tengan igual acceso a la información y a los conocimientos, en particular los conocimientos científicos y tecnológicos, que necesiten para mejorar su nivel y calidad de vida.
- 6) Reconocer los sistemas de conocimientos nacionales, donde existan, y su naturaleza específica en cuanto a los sexos, como fuente de conocimientos complementaria de la ciencia y la tecnología modernas, que tiene también valor para el desarrollo humano sostenible.

Propuesta de nuevo texto combinando el contenido de los párrafos 11, 15 y 20

Pide a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se pongan en contacto para el establecimiento de un programa de exámenes por países en materia de ciencia, tecnología y políticas de innovación para distintos países en desarrollo y países en transición y pide también a la Comisión que proporcione insumos consultivos con el fin de facilitar el apoyo analítico y la evaluación que sean necesarios en la realización de esos exámenes por países. En la preparación de ese programa debería tomarse en consideración la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo referente a las necesidades básicas, los sexos, la gestión integrada de tierras y la industrialización, así como a las conclusiones y recomendaciones del informe final del Grupo Especial de Trabajo sobre la Interacción entre la Inversión y la Transferencia de Tecnología, de la UNCTAD. También sugiere que en la futura labor en esta esfera se aborden, inter alia, el examen de la importancia para los países en desarrollo y los países en transición del éxito de las políticas de investigación y desarrollo y los esquemas de promoción de algunos países industrializados; la exploración de unos instrumentos alternativos para la promoción de la investigación y el desarrollo en el plano de la empresa; y la viabilidad de establecer fondos regionales o subregionales de capital de riesgo;

Notas

1/ a) Examen general de los informes de los grupos de estudio (E/CN.16/1995/5); b) informe sobre el mejoramiento de los mecanismos de coordinación en materia de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones no pertenecientes al sistema (E/CN.16/1995/6); c) actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluida la cooperación en materia de evaluación y predicción tecnológicas (E/CN.16/1995/7); d) nota sobre las tecnologías de la información y el desarrollo (E/CN.16/1995/9); labor del Grupo Especial de Trabajo sobre la Interacción entre la Inversión y la Transferencia de Tecnología, de la UNCTAD (E/CN.16/1995/10); e) reunión consultiva sobre una combinación de los recursos para atender a las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología (E/CN.16/1995/11); f) progresos realizados y problemas encontrados en la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible (E/CN.16/1995/12); g) aspectos científicos y tecnológicos de la conversión de la capacidad militar para usos civiles y para el desarrollo sostenible (E/CN.16/1995/13).

2/ Véanse las recomendaciones 1 a 7 que figuran en el párrafo 35 del informe titulado "Ciencia y tecnología para un desarrollo humano sostenible: las cuestiones relacionadas con los sexos" (E/CN.16/1995/3).

3/ Véase el párrafo 10 de esta resolución.

4/ Nota acerca de la Reunión consultiva sobre la combinación de recursos en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo (E/CN.16/1995/11), 8 de febrero de 1995, Ginebra.

5/ Véase el párrafo 7 de la resolución.

-----